



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-160002103

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007660, del 23 de Octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 26 de Enero del 2009, se declaró la disolución de la compañía **COMPAÑIA MINERA GRIBIPE S.A.**;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0003801, del 02 de Julio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 16 de Julio del 2013, se nombró liquidador al Sr. Pablo Hidalgo Alborno;

QUE mediante Oficio No. BCE-DRC-2016-0075-O, de fecha 02 de marzo del 2016, que envía el Director de Oficina de Regulación y Contratos Guayaquil, Ing. Deddie Alexander Duque Rubio, a la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Dra. Gladys Emperatriz Yugcha Cruz, se solicita se designe liquidador de la compañía antedicha al Sr. Marcos Vinicio Espinosa Beltrán;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Marcos Vinicio Espinosa Beltrán, en reemplazo del Sr. Pablo Hidalgo Alborno, para el cargo de Liquidador de la compañía **COMPAÑIA MINERA GRIBIPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

28 ABR 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

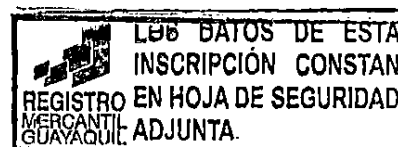
ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

28 ABR 2016

Sr. Marcos Vinicio Espinosa Beltrán
C.C. No. 170733690-3

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

FCC/ Exp. 56858



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.756

FECHA DE REPERTORIO:05/may/2016

HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0002103, dictada el 28 de abril del 2016, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la **COMPAÑIA MINERA GRIBIPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a favor de **MARCOS VINICIO ESPINOSA BELTRAN**, de fojas 19.831 a 19.833, Registro de Nombramientos número 5.254.- 2.- Se tomó nota de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 17756

•••••

•••••

•••••

•••••


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1356681 -

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

19 MAY 2016 HORA: 037

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle